

Señores

**Centro de Conciliación
Universidad de Santander
Valledupar, César**

Referencia: Poder especial.

Asunto: Dirimir conflicto por pago de tarjeta de crédito American Express de Bancolombia terminada en 1984 y préstamo bancario ante Bancolombia terminado en 1643.

NIEVES MARÍA GONZÁLEZ ALVARADO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.065.573.463** expedida en Valledupar, César, con correo electrónico **nieves@gmail.com** actuando en calidad de convocante. Respetuosamente acudo a su dependencia para manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuando a derecho se refiere a la señorita **LAURA CAMILA ALONSO HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.010.080.228** expedida en Pamplona, Norte de Santander, con correo electrónico **lauraalonso0210@hotmail.com**, en calidad de judicante con tarjeta provisional **N° 32733**, para que interceda a mi nombre y representación, tramite, firme y se declare la respectiva **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** contra el señor **CARLOS ENRIQUE GONZALEZ CASTILLO** también mayor de edad y residente de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, con correo electrónico **cargonzalez2007@gmail.com** con el fin de obtener el reconocimiento y pago del lucro obtenido por el convocado con la tarjeta de crédito American Express de Bancolombia terminada en 1984, préstamo bancario ante Bancolombia terminada en 1643, ambos se encuentran a mi nombre y el dinero fue utilizado para otros fines sin mi consentimiento.

Mi apoderada queda facultada para, recibir, notificar, conciliar, desistir, autorizar, asistir, transar y de adelantar todas las gestiones propias del asunto y en general ejercer todas las facultades pregonadas en Código General del Proceso.

Atentamente;

Nieves M^a Gonzalez.

NIEVES MARÍA GONZÁLEZ ALVARADO
C.C. 1.065.573.463 de Valledupar, César

Acepto:

Laura Alonso

LAURA CAMILA ALONSO HERRERA
C.C. 1.010.080.228 de Pamplona, Norte de Santander
Tarjeta temporal N° 32733